

Torrelavega, 23 de marzo de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
07/4682

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

##### Información pública de autorización ambiental integrada

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al conjunto de instalaciones de la empresa Iberia Ashland Chemical, S.A., ubicadas en el barrio Brazomar, sin número, de la localidad de Castro Urdiales, término municipal de Castro Urdiales, expediente de referencia AAI/006/2006, promovido por la referida empresa, sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con el epígrafe 4.1.b) del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

- Proyecto básico. Compuesto por dos tomos con el siguiente contenido:

##### Tomo I.

1. Proyecto Básico (151 páginas).
2. Informe urbanístico del Ayuntamiento (2 páginas).
3. Almacenamiento de sustancias peligrosas (6 páginas).
4. Solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero (1 página).
5. Solicitud de confidencialidad de datos (1 página).
6. Resumen no técnico (39 páginas).

##### Tomo II.

Anexos y planos. (24 anexos sin paginar y 8 planos).

- Informe preliminar de situación del suelo (80 páginas, 3 anexos sin paginar y 25 planos).

- Documentación adicional Autorización Ambiental Integrada (33 páginas, 12 anexos sin paginar y 37 planos).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.  
07/3346

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para

Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Plan Parcial de Ordenación del S. U. P. AU-03 (Suelo Urbanizable)", promovido por Inversiones Segope, S.L. y a ubicar en Boo de Guarnizo, T. M. de Astillero (Ley 5/02; Expediente: 30).

- "Quesería", promovido por doña Isabel Casares Tejón y a ubicar en Baró, T.M. de Camaleño (Anexo: II.1.28; Expediente: 2010).

- "Estación Base de Telefonía Móvil", promovido por Vodafone España, S. A. y a ubicar en Polientes, T. M. de Valderredible (Anexo: II.8.11; Expediente: 1999).

- "Punto Limpio en Suesa", promovido por MARE, S.A. y a ubicar en Ribamontán al Mar (Anexo: II.9.1; Expediente: 2042).

- "Instalación de una planta móvil UM-160 de fabricación de aglomerado asfáltico en San Pedro de las Baheras", promovido por Arruti, S.A., y a ubicar en Val de San Vicente (Anexo: II.3.6; Expediente 2047).

- "Elaboración y embotellado de vino", promovido por doña Mª Sonia Martín Briones y a ubicar en Esles, T. M. de Santa María de Cayón (Anexo: II.1.12; Expediente: 2054).

Santander, 27 de marzo de 2007.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.  
07/4705

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Álvarez Forestal, S.A.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 31 de enero de 2007, de una parte por la empresa Álvarez Forestal, S.A., en representación de la misma, y de otra por los representantes sindicales, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.